

**Mensaje del profesor Ramón Antonio Guzmán en
ocasión de la celebración de la Semana de la Revista de
Derecho Puertorriqueño de la Escuela de Derecho de la
Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**

Ramón Antonio Guzmán *

Quiero, en primer lugar, agradecer la gentileza que significa esta invitación de los editores y redactores de la Revista de Derecho Puertorriqueño y de la profesora Fernández Vera, quien la dirige con tanta viveza y con acusado acierto. La he aceptado con mucho entusiasmo—seguramente con mucho más del que puedan generar mis palabras—y con especial gratitud, dado que durante este año celebro, privadamente hasta el día de hoy, mis primeros diez años dedicados a la enseñanza del Derecho.

El tema, según la invitación cursada, ha quedado a la entera discreción del invitado. Ello, más que facilitar la diligencia encomendada, realmente la dificulta. Tampoco fueron fijados los contornos del tiempo; aunque sé que están, implícitamente exigidas, las normas de la cortesía y—sobre todo—de la paciencia académica. En consecuencia, comienzo de inmediato.

Lo primero que debo decir, en esta noche, es que la figura central de este encuentro no es, por supuesto, el orador invitado. Quien realmente importa—y lo digo porque no puede ser de otro modo—es cada uno de los jóvenes editores y quienes componen el Cuerpo de Redactores de la Revista de Derecho Puertorriqueño. Los integrantes de la Revista, su dedicación, su compromiso, constituyen—sin duda—la esperanza de crecimiento y desarrollo auténtico del Derecho de Puerto Rico; para el Derecho que se estudia y el que se practica; para el Derecho que es y para el Derecho que debe ser; para el Derecho que se ruega y el que se dispensa. Todas estas modalidades de percibir el Derecho desembocan en una sola idea: la noción y la aspiración de justicia. De ahí, el valor

*“Juris Doctor”, Universidad de Puerto Rico; “Diploma de Especialización en Derechos Humanos”, Universidad Complutense de Madrid, “Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, profesor de Derecho Civil en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

inestimable que realiza cada uno de ustedes; desde la Editora Jefa, hasta el redactor que corrige, con todo cuidado, una galera.

Editar y publicar una revista jurídica es una tarea delicadísima. Deben equilibrarse, con todo cuidado, los títulos y los autores. (Dejo a un lado la relación con la imprenta, que casi siempre es dolorosa.) Muchas veces los autores no comprenden que la calidad de la revista no depende totalmente de ellos. Los primeros, y casi los únicos responsables de los quilates de la revista, son los editores y los redactores. Es así porque son ellos, precisamente, quienes (i) *admiten* un trabajo para su evaluación y publicación discrecional, (ii) intercambian con los autores en torno a los ajustes que éstos deben procurar en los trabajos que han presentado y (iii) se responsabilizan por la aparición de las erratas.

Recuerdo que, cuando este servidor era Director Asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, tuvo que atender varias veces a un abogado que, siendo *parte* en un litigio, había perdido. Consideró que el fallo, incorrecto según su parecer, debía ser combatido a través de un artículo, que él mismo había redactado y que debía ser publicado en todas las revistas jurídicas de Puerto Rico. Créanme que no fue fácil entrar en razones con aquel abogado y comunicarle que, a juicio de la Junta Editora, su trabajo carecía de tanto interés como él consideraba y que, por tanto, era suficiente con que lo publicara sólo en una revista, siempre y cuando que no fuera la nuestra.

Recuerdo, también, que siendo ya profesor de Derecho, el redactor que estaba encargado de corregir un artículo mío me pidió que le hiciera llegar un libro que yo citaba, pero que él no había podido hallar en la biblioteca. Cuando le facilité el libro, casi con el aire de inmodestia que no pocas veces exhiben los autores, le dije que le pagaría cinco dólares por cada errata que él encontrara en mi trabajo. Cuando terminó su tarea, vino a visitarme y me dijo: “Profesor, me debe cincuenta y cinco dólares, pero yo me conformo con un almuerzo.”

Quiero decir, con estas dos anécdotas, que el equilibrio que debe buscarse en la publicación es, precisamente, el motor que impulsa el crecimiento de quienes han querido hacer suya la misión de mantener viva, con decoro intelectual, la revista jurídica; de quienes han sido llamados a madurar intelectualmente hasta el punto de poder decidir, de manera juiciosa, qué artículos serán publicados y cómo habrán de publicarse; y todo ello sin herir la sensibilidad de los autores. La realidad

es que, sin éstos, tampoco hay revista. Por eso el trabajo de ustedes representa una experiencia académica que no tiene parangón. Es, además, una vivencia invaluable, dado que contribuye significativamente a la maduración personal.

Nos dice un autor norteamericano que “el entrenamiento intenso en la investigación y la redacción que, durante dos años, reciben los miembros de la revista jurídica, es el entrenamiento más efectivo que ofrecen las escuelas de Derecho”.¹ Pero llegó a decir más; consideró que “al auspiciar las revistas jurídicas, las escuelas de Derecho apoyan una estrategia pedagógica a través de la cual sólo una minoría de sus estudiantes reciben un entrenamiento intenso en algunas destrezas prácticas, mientras que la mayoría recibe un entrenamiento inadecuado.”²

Pienso que Joel Seligman, el autor citado, fue algo hiperbólico en sus expresiones relacionadas con la mayoría. Pero resulta indudable que la riqueza de la experiencia que ofrecen las revistas jurídicas universitarias merece —como les ocurrirá a ustedes— que el nombre de cada uno de sus miembros quede grabado, para siempre, en el mismo volumen de la revista a la que han entregado lo mejor de sí. Recuerden que, al publicar la revista, ustedes llevan consigo mucho más que un alto índice académico, el cual quedará impublicado, protegido por un derecho de intimidad, en la oficina del Registro. El nombre de ustedes, perpetuado en la revista, queda como el testimonio de su solidaridad intelectual, como el reconocimiento de una aportación permanente a toda nuestra comunidad jurídica.

Todo esto me conduce a considerar la situación del editor o redactor que también es autor. Aunque no siempre es posible, *todos* deben intentarlo. El trabajo, bien hecho para la revista, es la mejor carta de presentación en cualquier lugar donde se solicite un trabajo. Conozco algún profesor que, entre todos los artículos que ha publicado, el único que ha sido citado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico es el trabajo que redactó cuando era estudiante de Derecho. Pienso que vale la pena arriesgarse a correr la misma suerte.

¹ Joel Seligman, citado en: Fred R. Shapiro, *The Oxford Dictionary of American Legal Quotations*, New York, Oxford University Press, 1993, en 260.

² *Idem*.

Como segunda parte de este breve discurso, me permito señalar cuáles son, a juicio mío, los temas que más deben cultivarse, con fines de publicación, durante los próximos años.

Como ya saben, la legislatura de Puerto Rico ha creado la Comisión Conjunta Permanente para la Reforma y Revisión del Código Civil de Puerto Rico. Parece ser que hay un interés legislativo genuino de que nos embarquemos en la reforma. La dirección ejecutiva de la Comisión ha sido encomendada en una excelente profesora que, en sus años universitarios, fue también Directora Asociada de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Por eso nuestras revistas, y especialmente la Revista de Derecho Puertorriqueño, están llamadas a contribuir generosamente con el proceso de revisión del Código. No sólo a través de la disponibilidad para publicar los trabajos de la Comisión; también hay que publicar artículos que estén dedicados a estudiar las figuras y las instituciones que conforman nuestro código, así como señalar cuáles son los tópicos que requieren transformación y cómo deben éstos desarrollarse y plasmarse en el nuevo texto del Código. Por tanto, hoy más que nunca, la Revista de Derecho Puertorriqueño está obligada a responder a su vocación preeminentemente civilista.

Sabemos, también, que la insatisfacción que todos sentimos con el estatus político de la Isla nos obliga a plantearnos, con seriedad, el futuro constitucional de Puerto Rico. Llegado el momento que tenga que llegar, los puertorriqueños debemos estar preparados para realizar los ajustes jurídicos que amerite la realidad política. Por eso las revistas jurídicas también están llamadas a propiciar la reflexión y la discusión de los temas relacionados con la organización y el funcionamiento de los entes estatales. Habrá que plantearse, por ejemplo, el tema de la unicameralidad de la legislatura insular; las relaciones entre la Iglesia y el Estado; la existencia de la independencia judicial y en qué consiste realmente tal independencia. También habrá que plantearse, como otro ejemplo más entre muchos que podría enumerar, cuál es el papel que debe desempeñar el Estado en el desarrollo económico del país. Por eso debe fortalecerse, en los índices de la revista, los temas de teoría constitucional.

Quiero decir, finalmente, que la revista jurídica es el único retrato que muchas personas reciben del trabajo que se realiza en nuestra Escuela. El número de personas que ojean o leen la revista sobrepasa, por mucho, el número de suscripciones. Los jueces, muy especialmente, están muy

atentos al trabajo de ustedes. El juez Taft, en una carta escrita en 1928, expresó lo siguiente: *“Estoy preocupado por los ataques que recibo de los autores que escriben en revistas jurídicas universitarias, aunque supongo que ello no pueda ser fundamento para que me residencien.”*³ Por su parte, el juez Oliver Wendell Holmes dijo: *“No me preocupa cuando las revistas jurídicas dicen que yo actué incorrectamente; lo que objeto es que digan que actué con corrección.”*⁴

Así como los jueces, los abogados, los investigadores y todas las personas que estudian el derecho, recurren continuamente a las revistas jurídicas, así mismo se encuentran cada día con cada una de las escuelas que las publican. Por tanto, ustedes deben estar conscientes de que la opinión que la comunidad jurídica tenga de nosotros recae, en gran medida, en los hombros de los miembros de nuestra revista. En el trabajo editorial de cada día, se juega —ante todos— nuestra reputación.

No sé si estas líneas que he escrito alcanzan mínimamente las expectativas de quienes cursaron la invitación; sólo estoy seguro que tales expectativas no pueden ser más altas que mi respeto, mi admiración y mi afecto por cada uno de ustedes.

³William Howard Taft, citado en: Fred R. Shapiro, *idem*, en 259.

⁴Oliver Wendell Holmes, citado en: Fred R. Shapiro, *idem*, en 259.